

**Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.**

Comité de Información

Número: ACT/CICIDE/12/2016

Los miembros del Comité de Información sesionaron el día 04 de mayo del año 2016, de conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, con el objeto de llevar a cabo la 12ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 14:40 horas, con la participación de todos los integrantes del Comité, a saber: -----

- Dr. Mauricio Merino Huerta, Representante designado por el Director General de la entidad.-----
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -
- Mtro. Jesús Rogelio Alcántara Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Participó como invitada la Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Administración y Finanzas.-----

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
 - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Puntos a desahogar:

- 3.1. Confirmación de criterios y clasificación de información en la elaboración de versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información No. 1109000003516.
- 3.2. Reserva de información y confirmación de criterios y clasificación de información en la elaboración de versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información No. 11090000004216.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, el Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Enlace recibió la solicitud de información No. 1109000003516, la cual fue turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y al Responsable de Infraestructura de la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicaciones para su atención.

Se informó asimismo que la respuesta preparada por la Subdirección de Recursos Materiales incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en el contrato de prestación servicios de seguridad con que se dará respuesta a la solicitud de información.

A continuación, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 100, 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG, se presentó a consideración del Comité la versión pública preparada para dar respuesta a la solicitud y se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información:

Folio de la solicitud de información	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
1109000003516	Institución bancaria; cuenta; clabe; sucursal; plaza y nombres de bancos, nombre y firma de persona física; No. de folio de la credencial de elector	Artículos 100, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30 de su Reglamento, el Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y, los Criterios 10/10 y 12/09 emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, considerando que la información testada en las versiones públicas entregadas corresponde a los supuestos contemplados en tales normas.

El Comité de Información tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada.

- En relación con el punto 3.2, se informó al Comité que la Unidad de Enlace recibió la solicitud de información No. 1109000004216, la cual fue turnada a la Coordinación General de Docencia, unidad que a su vez turnó a la Coordinación de la Licenciatura en Economía para su atención.

La Coordinación de la Licenciatura en Economía señaló en su respuesta que los exámenes para las materias de Matemáticas I, Matemáticas II y Estadística I se encuentran reservados, debido a que las evaluaciones de las materias se obtienen de un banco de exámenes que se emplea periódicamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el criterio 5/14 emitido por el Pleno del IFAI, en relación con el numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A continuación, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 100, 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG, se presentó a consideración del Comité la reserva de la batería de pruebas o banco de exámenes para las materias de Matemáticas I, Matemáticas II y Estadísticas I y se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información realizada:

Fecha de clasificación	21 de abril de 2016
Unidad administrativa	Coordinación de la Licenciatura en Economía
Clasificación	Información Reservada
Fundamento legal	Artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el criterio 5/14 emitido por el Pleno del IFAI, en relación con el numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.
Período de reserva	5 años
Documento reservado	Batería de pruebas o banco de exámenes para las materias de Matemáticas I, Matemáticas II y Estadísticas I.
Partes o secciones reservadas	Totalmente

El Comité de Información tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la reserva de la batería de pruebas o banco de exámenes para las materias de Matemáticas I, Matemáticas II y Estadísticas I, por 5 años, a partir del 21 de abril de 2016.

Por otra parte se informó al Comité que uno de los programas de las materias solicitados, concretamente el de Matemáticas II, incluye información personal que debe ser clasificada como confidencial.



Por tal motivo, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 100, 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG, se presentó a consideración del Comité la versión pública del programa de la materia Matemáticas II preparada para dar respuesta a la solicitud y se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información:

Folio de la solicitud de Información	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de Información
1109000004216	Página web personal de persona física y correo electrónico de persona física	Artículos 100, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30 de su Reglamento, el Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, considerando que la información testada en la versión pública entregada corresponde a los supuestos contemplados en tales normas.

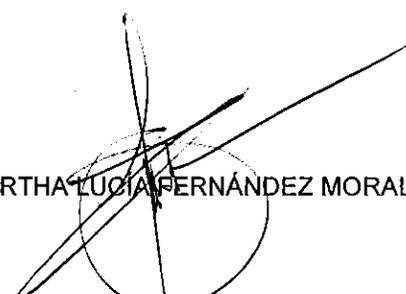
El Comité de Información tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la duodécima sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil dieciséis del Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 14:40 horas del día 10 de mayo de 2016.


DR. MAURICIO MERINO HUERTA


MTRO. JESÚS ROGELIO ALCÁNTARA MÉNDEZ


LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO


LIC. MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ MORALES